

Córdoba, 8 de abril de 2021

VISTO

La necesidad de ampliar la difusión de las actividades de Radio y Tv de la Universidad Nacional de Córdoba y de la oferta en capacitaciones y cursos de extensión de la FCC

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1: Autorizar el pago a Botasso Lisandro, CUIT N° 20314041586, por un total de pesos mil quinientos (\$1500.-) según Factura 00004-00000050 de fecha 15 de marzo de 2021.

Artículo 2: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION FCC N°: 168


Mgter. Mariela Lucrecia Peris
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba